



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCIX - TOMO DLVII - Nº 115

CORDOBA, (R.A.), MIERCOLES 22 DE JUNIO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

PROVINCIA DE CORDOBA
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como S.A. N° 320/09 ha dictado la siguiente Resolución "A" N° 1602/11. Córdoba, 03 de Mayo de 2011. Y Visto... Y considerando ... Resuelve: "artículo 1°: disponer la baja por cesantía del Sargento Diego Andres Castañarez, DNI. 22.207.985, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho acreditado, el que encuadra en una falta de naturaleza Gravisima, prevista en el artículo 15° incisos 20° (en función del Art. 15° inciso "d" e "i" de la Ley de Personal Policial N° 9728) y 27° de Régimen Disciplinario Policial y de conformidad a lo previsto en los Arts. 15, párrafo 1° y 16 inc. 4° del R.R.D.P. y Arts. 19 nc. "c" y 102 de la Ley 9728. Artículo 2°: Protocolícese, dese intervención a la Dirección de Relaciones Humanas y Laborales dependiente de la Subjefatura de la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese. Fdo.: Dra. Ana María Becerra – presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. Dr. Jorge Luis Jofre – Sr. Roberto Oscar Pagliano: Vocales.

5 días – 15194 – 28/6/2011 - s/c.

Alianza "FRENTE PARA LA VICTORIA – PARTIDO SOLIDARIO" (P. de la Victoria, Frente Grande y Partido Solidario)

S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL para el día 07/08/2011" (Expte. "O" 11/11).

ONCATIVO – Dpto. Río Segundo

AUTO NÚMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS - Córdoba, catorce de junio de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "ONCATIVO – Dpto. Río Segundo – Alianza "FRENTE PARA LA VICTORIA – PARTIDO SOLIDARIO" (P. de la Victoria, Frente Grande y Partido Solidario) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL para el día 07/08/2011" (Expte. "O" 11/11). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01/02 comparecen ante este Juzgado Electoral los Sres. Ignacio Basélica, apoderado del "Partido de la Victoria"; David Antonio Domínguez, apoderado del "Partido Frente Grande" y Pablo Martín Tissera, apoderado del "Partido Solidario", y solicitan se inscriba y reconozca a la Alianza "FRENTE PARA LA VICTORIA - PARTIDO SOLIDARIO", formalizada entre los partidos mencionados, para las elecciones municipales a llevarse a cabo en la Localidad de Oncativo, (Dpto. Río Segundo) el próximo 07 de agosto del corriente año. Que a fs. 16 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídico política de los partidos en cuestión, la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas, la designación como responsable político de campaña al Sr. Miguel Ángel Segura (M.I. 30.289.648) y como responsable económico financiero a Sr. Walter Enrique JURE (M.I. 14.256.332). Y CONSIDERANDO: I.- Que los peticionantes son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídico Política Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II.- Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley N° 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley N° 8643 y el art. 11 inc. "a" de la Ley 9840, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Acta Constitutiva de la Alianza en donde consta la designación como responsable político de campaña al Sr. Miguel Ángel SEGURA (M.I. 30.289.648) y como responsable económico financiero al Sr. Walter Enrique JURE (M.I. 14.256.332); Plataforma Electoral Común (fs. 01/02); 07070707Acta de fecha cinco de junio del cte. año de la Mesa Provincial (fs. 03) y Acta de fecha diecinueve de marzo y dos de abril de dos mil once de la Asamblea Provincial por la cual delega la facultad de conformar alianza a la Mesa Provincial, ambas del "Partido Frente Grande" (Fs. 05/07); Acta N° 19 de la Mesa Provincial del "Partido de la Victoria" (fs. 04).- III.- Que a fs. 14 se designan apoderados comunes de la alianza a los señores Ignacio Basélica, David Antonio Domínguez y Pablo Martín Tissera y para actuar ante la Junta Electoral Municipal de la localidad de Oncativo a los Sr. José Alberto Larrechea y Sergio Roque Sileoni.- IV.- Que por proveído de fecha catorce de junio de dos mil once (fs. 16) se tuvo presente el desistimiento del "Partido Solidario" para integrar la Alianza de marras. Asimismo, atento la cláusula décima del Acta Constitutiva de la Alianza (fs. 01/02) por la cual convinieron que "si cualquiera de los integrantes

desistiere de su participación en la misma, no podrá reclamar el uso del lema: "Frente para la Victoria - Partido Solidario", (...) el que quedará de uso de los restantes partidos (...)", se mantuvo el nombre solicitado. V.- Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA – Dpto. Capital – Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03).-Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I.- Reconocer como Alianza Electoral MUNICIPAL para las próximas elecciones a llevarse a cabo el día 07 de Agosto del corriente año en la localidad de Oncativo (Dpto. Río Segundo) a alianza "FRENTE PARA LA VICTORIA – PARTIDO SOLIDARIO", integrada por los Partidos "Partido de la Victoria" y "Partido Frente Grande" con todos los derechos y deberes que determina el ordenamiento jurídico vigente, asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número Quinientos Cuarenta y Nueve (A549) del correspondiente Registro.- II.- Tener por apoderados comunes de la alianza a los señores Ignacio Basélica, David Antonio Domínguez y Pablo Martín Tissera y para actuar ante la Junta Electoral Municipal de la localidad de Oncativo a los Sr. José Alberto Larrechea y Sergio Roque Sileoni.-III.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.- Fdo.: Marta Elena Vidal; Juez Electoral Provincial. Ante mí: Alejandro José Villada; Secretario Electoral.-

N° 15021 – s/c

Alianza "FRENTE CÍVICO" (P.N.C.H.T. y C.A.)

S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL PROVINCIAL para el día 07/08/2011" (Expte. "A" 04/11)

AUTO NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA - Córdoba, catorce de junio de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "Alianza "FRENTE CÍVICO" (P.N.C.H.T. y C.A.) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL PROVINCIAL para el día 07/08/2011" (Expte. "A" 04/11). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 24 comparecen ante este Juzgado Electoral los Sres. Ernesto Félix Martínez, Elina R. Zanoni y la Viviana Raquel del Valle Martoccia apoderados de la Alianza "FRENTE CÍVICO" y solicitan se incorpore a la Alianza mencionada al Partido Socialista, Movimiento Libres del Sur, Movimiento Socialista de los Trabajadores y Nueva Izquierda, para las elecciones provinciales, municipales y comunales a llevarse a cabo en la Provincia de Córdoba el próximo 07 de agosto del corriente año. Que a fs. 46/47 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídico política de los partidos en cuestión, la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas, la designación como responsable político de campaña al Sr. José Miguel D'Antona (M.I. 24.356.168) y como responsable económico financiero a la Sra María Fernanda Leiva (M.I. 17.531.384). Y CONSIDERANDO: I.- Que los peticionantes son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídico Política Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II.- Que según Auto número ochenta y nueve de fecha veintiséis de abril de dos mil once (fs. 15) se reconoció como Alianza Electoral Provincial para las elecciones del día 07 de agosto de dos mil once en la Provincia de Córdoba, a la Alianza "Frente Cívico", integrada por los partidos "Partido Nuevo contra la Corrupción por la Honestidad y la Transparencia" y "Córdoba en Acción". III. Que a fs. 24 comparecen ante este Juzgado Electoral los Sres. Ernesto Félix Martínez, Elina R. Zanoni y la Viviana Raquel del Valle Martoccia apoderados de la Alianza "FRENTE CÍVICO" y solicitan se incorpore a la Alianza mencionada al Partido Socialista, Movimiento Libres del Sur, Movimiento Socialista de los Trabajadores y Nueva Izquierda, para las elecciones provinciales, municipales y comunales a llevarse a cabo en la Provincia de Córdoba el próximo 07 de agosto del corriente año. II.- Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley N° 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley N° 8643 y el art. 11 inc. "a" de la Ley 9840, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: acta aclaratoria del acta constitutiva de la alianza Frente Cívico (fs. 22); solicitud de incorporación de los partidos mencionados a la alianza de autos (fs. 24); Acta del Congreso Provincial del Partido Socialista (fs. 25); Acta n° 88 del Comité Provincial del partido Movimiento Libres del Sur (fs. 26); Acta n° 28 del Congreso Provincial del partido Movimiento Socialista de los Trabajadores (Fs. 27); Acta n° 3 del Congreso del partido Nueva Izquierda (fs. 28); Acta Constitutiva de la Alianza "Frente Cívico" en donde consta la ratificación de la designación del Sr. José Miguel D' Antona (M.I. 24.356.168) como

responsable político de campaña y la Sra. María Fernanda Leiva (M.I. 17.531.384) como responsable económico financiero de campaña (fs. 42/43); Acta n° 77 de la Junta Ejecutiva de la Asamblea Provincial del Partido Nuevo contra la Corrupción por la Honestidad y la Transparencia (fs. 44); Acta n° 47 de la Asamblea General del Partido Córdoba en Acción.- III.- Que a fs. 42/43 se designan apoderados comunes de la alianza a los señores Ernesto Félix Martínez, Elina R. Zanoni y Viviana Raquel del Valle Martoccia. IV.- Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA – Dpto. Capital – Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I.- Incorporar a la Alianza Electoral PROVINCIAL denominada "Frente Cívico" integrada por los partidos "Partido Nuevo contra la Corrupción por la Honestidad y la Transparencia" y "Partido Córdoba en Acción" a los partidos: "Partido Socialista", "Movimiento Libres del Sur", "Movimiento Socialista de los Trabajadores" y "Nueva Izquierda" para actuar en las próximas elecciones provinciales, municipales y comunales a llevarse a cabo el día 07 de Agosto del corriente año en la Provincia de Córdoba, con todos los derechos y deberes que determina el ordenamiento jurídico vigente, ratificando a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número quinientos uno (A501) del correspondiente Registro.- II.- Tener por apoderados comunes de la alianza a los señores Ernesto Félix Martínez, Elina R. Zanoni y Viviana Raquel del Valle Martoccia. III.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.-Fdo. Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial. Ante mi: Alejandro José Villada, Secretario Electoral.-

N° 15026 – s/c.-

"Alianza CONVOCATORIA FEDERAL - PRIMERO LA GENTE + MID (Primero La Gente, MID) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL PROVINCIAL para el día 07/08/2011" (Expte. "A" 11/11).

AUTO NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO - Córdoba, catorce de junio de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "Alianza CONVOCATORIA FEDERAL - PRIMERO LA GENTE + MID (Primero La Gente, MID) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL PROVINCIAL para el día 07/08/2011" (Expte. "A" 11/11). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01/02 comparece ante este Juzgado Electoral el Señor Matías Eduardo Mondino, apoderado de la Alianza "CONVOCATORIA FEDERAL - PRIMERO LA GENTE + MID" y solicita se inscriba y reconozca dicha Alianza, formalizada entre los partidos "Movimiento de Integración y Desarrollo" y "Partido Primero la Gente", para las elecciones provinciales, municipales y comunales a llevarse a cabo en la Provincia de Córdoba el próximo 07 de agosto del corriente año. Que a fs. 20 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídica política de los partidos en cuestión, la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas, la designación como responsable político de campaña a la Señora Carmen Undiano Luque (M.I. 23.684.407) y como responsable económico financiero al Señor Esteban Illieff (M.I. 7.459.445). Y CONSIDERANDO: I.- Que los peticionantes son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídica Política Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II.- Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley N° 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley N° 8643 y el art. 11 inc. "a" de la Ley 9840, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Acta Constitutiva de la Alianza (fs.3/5); Acta del Consejo Provincial del Partido Primero la Gente (fs.6); Addenda al Acta constitutiva de la Alianza (fs.10/11) en donde consta que se designa como responsable político de campaña a la Sra. Carmen Undiano Luque (M.I. 23.684.407) y como responsable económico financiero al Señor Esteban Illieff (M.I. 7.459.445); emblema (fs. 12); Acta de la Mesa Directiva del Comité de la Provincia de Movimiento de Integración y Desarrollo (fs. 13). III.- Que a fs. 04 se designan apoderados comunes de la alianza a los señores Matías Eduardo Mondino y al Señor Gastón Dueñas Dabezies. IV.- Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA – Dpto. Capital – Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I.- Reconocer como Alianza Electoral PROVINCIAL para las próximas elecciones provinciales, municipales y comunales a llevarse a cabo el día 07 de Agosto del corriente año en la Provincia de Córdoba a la alianza "CONVOCATORIA FEDERAL - PRIMERO LA GENTE + MID", integrada por "Partido Primero la Gente" y "Movimiento de Integración y Desarrollo" con todos los derechos y deberes que determina el ordenamiento jurídico vigente, asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número quinientos cuarenta y ocho (A548) del correspondiente Registro, aprobando asimismo el emblema de fs.12 de autos - II.- Tener por apoderados comunes de la alianza a los señores Matías Eduardo Mondino y al Señor Gastón Dueñas Dabezies. III.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.-Fdo: Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial. Ante mi: Alejandro J. Villada, Secretario Electoral.

N° 15027 – s/c.-

Alianza "FRENTE UNIDOS POR LABOULAYE" (U.C.R., Coalición Cívica ARI)

S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL para el día 07/08/2011" (Expte. "L" 16/11).

"LABOULAYE- Dpto. Roque Saenz Peña

AUTO NUMERO: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE. - Córdoba, catorce de junio de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "LABOULAYE- Dpto. Roque Saenz Peña - Alianza "FRENTE UNIDOS POR LABOULAYE" (U.C.R., Coalición Cívica ARI) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL para el día 07/08/2011" (Expte. "L" 16/11). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01 comparecen ante este Juzgado Electoral los Sres. Fernando Cortés Olmedo apoderado de la "Unión Cívica Radical" y Sergio González apoderado del partido "Coalición Cívica- Afirmación para una República Igualitaria" y solicitan se inscriba y reconozca a la Alianza "FRENTE UNIDOS POR LABOULAYE", formalizada entre los partidos mencionados, para las elecciones municipales a llevarse a cabo en la Localidad de Laboulaye, Departamento Roque Saenz Peña, Provincia de Córdoba el próximo 07 de agosto del corriente año. Que a fs. 33/34 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídica política de los partidos en cuestión, la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas, la designación como responsable político de campaña al Sr. Eduardo Marcelino Ruscullada (M.I. 7.630.351) y como responsable económico financiero a la Sra. Flavia Teresa Valle (M.I. 24.443.632). Y CONSIDERANDO: I.- Que los peticionantes son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídica Política Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II.- Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley N° 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley N° 8643 y el art. 11 inc. "a" de la Ley 9840, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Convenio Constitutivo de la Alianza en donde consta la designación como responsable político de campaña al Sr. Eduardo Marcelino Ruscullada (M.I. 7.630.351) y como responsable económico financiero a la Sra. Flavia Teresa Valle (M.I. 24.443.632)(fs. 04/06); Planilla Anexa con aceptación de cargos de las personas designadas como apoderado para actuar ante la Junta Electoral Municipal, responsables políticos de campaña y responsables económicos financieros (fs.10/11); Emblema (fs.07); Plataforma Electoral Común (fs. 08/09); Resolución N° 81/11 del Comité Central de la Provincia de Córdoba de la "Unión Cívica Radical" (fs. 12/13); Acta de fecha dos de abril de dos mil once de la Asamblea Provincial de la "Coalición Cívica – Afirmación para una República Igualitaria" (fs. 14/32) III.- Que a fs. 06 se designan apoderados comunes de la alianza a los señores Sergio Gonzalez, Carlos Max García y Facundo Cortés Olmedo y para actuar ante la Junta Electoral de la localidad de Laboulaye (Dpto. Roque Saenz Peña) al Sr. Gonzalo Daniel Pérez. IV.- Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA – Dpto. Capital – Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I.- Reconocer como Alianza Electoral MUNICIPAL para las próximas elecciones municipales a llevarse a cabo el día 07 de Agosto del corriente año en la Localidad de Laboulaye, Departamento Roque Saenz Peña de la Provincia de Córdoba a la alianza "FRENTE UNIDOS POR LABOULAYE", integrada por los Partidos "Unión Cívica Radical" y "Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria" con todos los derechos y deberes que determina el ordenamiento jurídico vigente, asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número Quinientos Cuarenta y Cinco (A545) del correspondiente Registro; y apruébese el emblema de fs. 07. II.- Tener por apoderados comunes de la alianza a los Sres. Sergio Gonzalez, Carlos Max García y Facundo Cortés Olmedo y para actuar ante la Junta Electoral de la localidad de Laboulaye (Dpto. Roque Saenz Peña) al Sr. Gonzalo Daniel Pérez. III.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.-Fdo: Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial. Ante mi: Alejandro J. Villada, Secretario Electoral.

N° 15025 – s/c.-

PROVINCIA DE CORDOBA

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL

El Secretario de Faltas Gravísimas de Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, cita a comparecer en carácter de Urgente al Agente Germán Gastón Díaz, DNI. N° 33.881.530, a fin de prestar declaración indagatoria en el Sumario Administrativo N° 176/10. Asimismo se notifica al causante, que en caso de no comparecer, se procederá conforme estable el Artículo 45 del Decreto 1753/03 y modif.. R.R.D.P.

5 días – 15197 – 28/6/2011 - s/c.

POLICIA DE CORDOBA
C.A.P. DTTO. V

El que suscribe Comisario Angel Cesáreo Costero Jefe del Comando de Acción Preventiva Distrito Policial Número cinco, se dirige al Sr. Director solicitando tenga a bien de disponer por ante quien corresponda, se publique por cinco (5) días consecutivos la comparencia del Sargento 1° @ Anzil José Marcelo MO N° 16.230.945 con último domicilio desconocido, a la Oficina de Personal del C.A.P. V, sito en calle Celso Barrios N° 3500 de Barrio Ampliación Los Cerveceros, a fin de notificarse de Resolución de Jefatura de Policía N° 49747/2011 cuya parte resolutive dice: 1.- Hacer lugar al pago de la actualización dineraria interpuesta por el Sargento 1° @ Anzil José Marcelo MI N° 16.230.945, y en su merito proceder al recálculo económico correspondiente al beneficio oportunamente liquidado en concepto de bonificación por retiro a su nombre y cuyo monto fue abonado oportunamente conforme al haber mensual para la jerarquía de que se trata vigente al mes de Julio/2010, según la fecha de libramiento mencionado en el presente y proceder al pago de la Diferencia resultante, todo ello por resultar legalmente procedente. 2.- Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al



causante del contenido de la presente y demás efectos. 3.- Al Departamento Finanzas, a los fines que se haga efectivo al interesado el pago del beneficio reconocidos en punto 1, monto que asciende a la suma de (\$ 3.803,95) cuyo importe será afectado preventivamente en el momento en que la disponibilidad presupuestaria lo permita y a los fines de efectivizar el monto reconocido. Crio. Angel Cesáreo Costero – Jefe C.A.P. Dtto. V.

5 días – 14383 – 28/6/2011 -s/c.

SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE ADMINISTRACION Y PERSONAL

CÓRDOBA, 17 de Diciembre, 2010. VISTO: El Expediente N° 0025-024698/2003 del Registro del Ministerio de Finanzas. Y CONSIDERANDO: ... EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL R E S U E L V E : Artículo 1° DISPÓNESE la baja definitiva a partir del 01 de marzo de 2009, del señor Horacio Alberto SPAIRANI (D.N.I. N° 11.813.808), cargo Jefe de Sección Artículo 544/75 (91-262) personal bancario transferido a la Administración Pública Provincial mediante Decreto N° 2932/01, dependiente del Ministerio de Finanzas, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Definitiva acordada por Resolución N° 291474/09 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. Artículo 2° CONVALÍDASE la reserva del cargo de Jefe de Sección Artículo 544/75 (91-262) personal bancario transferido a la Administración Pública Provincial mediante Decreto N° 2932/01, dependiente del Ministerio de Finanzas, del agente nombrado en el artículo anterior, por el período comprendido entre el 01/04/04 y el 28/02/09, con motivo de habersele acordado y prorrogado respectivamente el beneficio de la Jubilación por Invalidez Provisoria, mediante Resoluciones Nros. 233958/04, 266016/06, y 275963/07 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Personal, notifíquese y archívese. - RESOLUCIÓN N° 000099.-

5 días - 15494 - 28/6/2011 - s/c.-

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Licitación Pública N° 02/11 – Expte. N° 102.475.

Objeto: Provisión de gas a granel. Consulta o retiro del pliego: Universidad Nacional de Río Cuarto, Pabellón "B" Dirección de Contrataciones, Ruta 36, Km 601 (5800) Río Cuarto, Córdoba, en el horario de 08,00 a 12,00 horas. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: <http://www.argentinacompra.gov.ar>, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes". Lugar de presentación de las ofertas y apertura de sobres: Universidad Nacional de Río Cuarto, Pabellón "B" Dirección de Contrataciones, Ruta 36, KM 601 (5800) Río Cuarto, Córdoba, hasta el día 30 de Junio de 2011 a las 10,00 horas. Valor del pliego: sin cargo. Apertura de ofertas: 30 de Junio de 2011 a las 11,00 horas.

2 días – 14943 – 23/6/2011 - \$ 200.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO
Licitación Pública N° 16/2011 (Ley 13064)

Ampliación Edificio SECyT – Ciudad Universitaria. Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, ciudad Universitaria (5000) Córdoba. Apertura: 04/8/2011 – 11 horas. Valor del pliego: \$ 1.198.- Lugar de presentación de las ofertas: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Compras).

15 días – 14690 – 12/7/2011 - \$ 740.-

GENDERMERIA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES
"CABO RAUL R. CUELLO"
Licitación Pública N° 02/2011. Expte. N° BC 1-1001/1.

Objeto de la contrataciones: Adquisición de mantenimiento y reparación de techo. Costo de reposición del pliego: pesos (0,00). Retiro/Compra y obtención del pliego: Lugar/Dirección: Unidad Técnica Administrativa Cantable de la Escuela De Suboficiales "Cbo Raúl R. Cuello" sito en Av. 28 de Julio 1635 – Jesús María – Córdoba (CP. 5220). Plazo y horario: hasta dos (2) días hábiles de la fijada para la apertura. Horario de 08,30 a 12,30 horas. Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Unidad Técnica Administrativa Cantable de la Escuela De Suboficiales "Cbo Raúl R. Cuello" sito en Av. 28 de Julio 1635 – Jesús María – Córdoba (CP. 5220). Plazo y horario: días hábiles de 08,30 a 12,30 horas, hasta una (1) hora antes de la fijada para la apertura de ofertas. Acto de Apertura: "Sala de Aperturas", Unidad Técnica Administrativa Cantable de la Escuela de Suboficiales "Cbo Raúl R. Cuello", sito en Av. 28 de Julio 1635 – Jesús María, Córdoba (CP 5220). Día y hora: 29 de Junio de 2011 – 11,00 hs.

2 días – 15383 – 23/6/2011 - \$ 320.-